



Plantean que el estrés laboral se declare como enfermedad de trabajo únicamente al cumplirse con dos dictámenes médicos continuos

Boletín No. 4655

- La diputada Chávez Flores (PRD) propone una iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo

La diputada Macarena Chávez Flores, del grupo parlamentarios del PRD, propuso una iniciativa que adiciona los artículos 476-Bis, 476-Ter y reforma el artículo 487 de la Ley Federal del Trabajo, para establecer que el estrés laboral se considerará como enfermedad de trabajo únicamente mediante la presentación de dos dictámenes médicos de forma continua y positiva que así lo señalen.

La adición 476-Bis establece “que se interpretará como estrés laboral, a consideración de dos dictámenes que ofrezca el médico del paciente de forma continua y positiva a su vez, con tal de poderse determinar como enfermedad de trabajo, tomando en consideración las diferentes doctrinas de asociaciones o instituciones médicas renombradas”.

En tanto, el artículo 476-Ter señala que los “dictámenes de forma continua son aquellos que acreditan que el paciente por ningún motivo haya roto con la incapacidad al haberse integrado al área laboral, o que, durante el periodo de su incapacidad, uno de los dos dictámenes difiera con la sintomatología descrita para el estrés, teniendo el paciente derecho a que se pueda reevaluar en caso de que el primer dictamen sea contradictorio con el segundo”.

Añade que por “dictámenes de forma positiva se entenderá a los dictámenes que deberían de corroborar la incapacidad por estrés laboral. No incurriendo en falta de ética médica por cuestiones



inherentes al paciente, ya que tal hecho será sancionado conforme lo establecido por las leyes aplicables”.

Además, establece en el artículo 487 de dicha ley que los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo tendrán derecho a atención psicológica y psiquiátrica.

En su fundamentación, la iniciativa de la diputada Chávez Flores, turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, explica que el estrés laboral es un fenómeno cada vez más frecuente y de consecuencias importantes, las cuales afectan el bienestar físico y psicológico del trabajador, aunado a que los problemas de salud relacionados con el estrés van en aumento cada día, debido a que las características de las labores a realizar dentro de un empleo han cambiado radicalmente en las últimas décadas.

Señala que anteriormente los trabajos, en su mayoría, demandaban por lo general sólo fuerza muscular, pero actualmente requieren de un esfuerzo mental y además de un desgaste emocional, debido al considerable incremento en el ritmo de trabajo, pues un número menor de trabajadores debe alcanzar los mismos o incluso mayores resultados.

La legisladora del PRD precisa que las consecuencias del estrés pueden ser muy diversas y variadas, algunas pueden ser primarias y directas, pero otras son indirectas y constituyen efectos secundarios potencialmente peligrosos, los cuales se manifiestan como trastornos. Asimismo, indica que el incremento desmesurado del estrés provoca deterioro del estado físico y mental del trabajador, lo que disminuye la potencialidad de su sistema inmunológico, provocando el posible desarrollo de otras enfermedades.

De acuerdo con los expertos, algunas de las manifestaciones relacionadas con el estrés se manifiestan en trastornos gastrointestinales, cardíacos, neurológicos, sexuales, dermatológicos e incluso trastornos musculares.

Puntualiza que entre los efectos negativos por la exposición constantemente al estrés laboral está la sensación de confusión, incapacidad de concentración, mal humor, consumo de fármacos, alcohol y tabaquismo, lo que puede llevar al trabajador hasta un estado de incapacidad.

--ooOoo--



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

0

18/07/2023

LEGISLATIVO



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/plantean-incluir-el-termino-de-estres-laboral-dentro-de-la-ley-federal-del-trabajo>